

## **Comunicado de la Devolución del Traslado de la Retención en la Fuente Dividendos**

### **Practicadas por filiales durante el 2019**

Promigas S.A. E.S.P. (“Promigas”), informa que en los meses de abril, mayo y junio de 2020, trasladó a sus accionistas las retenciones en la fuente que fueron aplicadas por las compañías que pagaron dividendos durante el año 2019, de conformidad con lo indicado en el artículo 242-1 del ET, dicho artículo indicaba que las retenciones practicadas a las sociedades como Promigas, deberán ser trasladadas hasta el beneficiario final. Promigas ha revisado con su asesor tributario y ha determinado no trasladar a sus accionistas dichas retenciones y en cambio, solicitar directamente a las filiales la devolución de las retenciones practicadas inicialmente.

Por tal motivo, Promigas el próximo miércoles 22 de julio efectuará la devolución de las retenciones en la fuente trasladadas durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Adicionalmente, el procedimiento del traslado de las retenciones en la fuente descrito en el comunicado enviado por la Oficina de Relaciones con el Inversionista el día 20 de abril de 2020, no se seguirá practicando, por lo cual las retenciones a practicar y transferidas a partir de la fecha no excederán del 7,5% o 10%, dependiendo su condición fiscal como accionista para dichos dividendos, de acuerdo con la normativa vigente.

Es importante mencionar que al igual que en los últimos años, Promigas se ha preocupado por pagar a sus accionistas dividendos provenientes de utilidades no gravadas. Los dividendos de dichas utilidades han sido determinados como ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 49 del Estatuto Tributario.

Fuentes: Art. 50 Ley 2010 de 2019, Art. 50 Ley 2010 de 2019, Art. 242-1 ET, Concepto CTCP No. CTCP-10-01334-2019 y el artículo 1.2.4.7.9. del Decreto 1625 (modificado por el DR 2371 de 2019).